

Castilla que apareciese esta Imagen en Mexico. Y no dudes, que como se debe la Fé y Christiandad de este Reyno al Catolico zelo de Castilla, se debe tambien el que para introducirse en él la Christiandad y la Fé, se apareciese en Mexico entre flores esta Imagen. Y por este lado, como los que acá nacieron de los que vinieron de allá, deben el sér noble que tienen à España; debe esta Imagen, que nació acá, el sér milagroso que tiene al zelo Catolico de los de Castilla, que por él la merecieron. Y este derecho reciproco prueba, que como los hijos son propios de sus padres, los padres deben ser tambien muy propios de sus hijos: y que como es propia de los hijos de Mexico esta Imagen, à quienes la dió el Cielo, es propia de los de Castilla, que les dieron el sér, esta Imagen. Y por el mismo titulo todas las sagradas Imagenes de España, que son

son propias de sus padres, serán propias de los de las Indias, que son sus hijos. Pero como este derecho de apropiacion no quita sus milagrosas Imagenes à Castilla para las Indias, no debe quitar Castilla à Mexico la suya para Madrid. Asi lo confiesan los cuerdos; asi lo platican y practican los ingenuos; y el Sermon lo confiesa al fin asi: que de otra suerte fuera cegarse, negando à Mexico lo que el Cielo tan liberal le dio.

La quarta proposicion es: *Que la Santa Imagen de Guadalupe no tuvo en las Indias los cultos que deseaba, hasta que los tuvo en la Corte de Madrid colmados.* Extensivè, ¿quién lo duda? Como ni su Imagen milagrosa del Pilar (y lo mismo digo de otras) los tuvo en Zaragoza extensivè colmados, hasta que en sus copias salió à recibirlos de otras Provincias. En este sentido lo dirá el Predicador; que en

otro no pudiera con verdad decirlo: pues los que en Mexico tiene son sin iguales, aunque los compitan los de la Corte. Decir: *Que no tuvo sosiego en las veneraciones de Mexico, hasta que salió à buscar las de la Corte;* es encarecimiento piadoso: no te embarace. ¿Quántas veces habrás oído à los Predicadores, que Dios, entre los Angeles no tuvo en su amor sosiego, hasta que bajó à buscar sus delicias entre los hombres, *Delitiæ meæ esse cum filiis hominum?* Y como no se ofenden de estos hiperboles los Angeles, que estan muy seguros en la posesion de su dicha: ni tú debes hacer caso en el gozo incomparable de esta Soberana Imagen, que tienes, de semejantes encarecimientos.

En la quinta propuesta has reparado, que se arroje à decir: *Que à esta Imagen debe los cultos Mexico de obligacion; Madrid solo de obsequio.* Y

ono

s l

que

que como el obsequio es mas que la obligacion; mas hacen Madrid y Castilla en celebrarla, que Mexico y las Indias en aplaudirla. Y como quiera que à todas las Imagenes, y mas à las de Maria Señora nuestra, se les debe el culto, la adoracion y reverencia en todo el mundo Catolico de obligacion, y no solo de obsequio, le parece à tu religioso zelo, que no habla como debe, sino como quiere, de esta Sagrada Imagen de Maria el Predicador. En sabiendo, como debes saber, que el autor del Sermon es docto, es piadoso, y de estremada devocion à las Imagenes de la Señora, interpretarás con piedad la proposicion, y creerás, que en ella antes se muestra venerador de tu milagrosa Imagen, que arrojado. La palabra *Cultos*, en su sermon es lo mismo que aplausos y festejos, que la piedad y devocion de los Fieles suele dar à las Imagenes,

sin

sin obligacion, y por mero obsequio. Y en esta comparacion, aunque alaba con verdad à Madrid, pero con ella aventaja à Mexico, pues en ella confiesa, que los obsequios que Madrid hace à esta Santa Imagen de gracia, son en Mexico de justicia. Y en la buena y cierta Teologia, mas es hacer de obligacion lo que es solo de obsequio, que hacer solamente por obsequio lo que no es de obligacion. Preguntale al Autor del Sermon, ¿si el seglar, que por solo obsequio con devocion guarda pobreza, castidad y obediencia, sin obligarse con votos, hace mas que el Religioso, que con obligacion de ellos ofrece à Dios ese mismo obsequio? Y verás lo que, como docto y Catolico, te responde. Y quizás por no caer de su propuesta en obsequio de quien la dixo, se acogerá à lo que probó en otro asunto (de que parece quiso olvidarse, por lograr

grar la agudeza de sus conceptos) que tambien es propia de Castilla por sus rosas esta Imagen; y que, como à Imagen propia, le dá Madrid los obsequios de obligacion, que dice le dá Mexico por ser propia. Y si asi lo dixere, como por no contradecirse lo debe decir, ya estaran Mexico y Madrid tas à tas en su Sermon por lo menos: ¿qué será salir Mexico con ventaja!

Pero sin estas comparaciones (que en qualquiera materia son odiosas) no puedes negar, que dejandose de ellas el Autor del Sermon, habla despues con grande aprecio, afecto y devocion de esta admirable Imagen. A fojas 295 dice asi, hablando de la prenda de su proteccion, que nos dejó en su Imagen impresa en la capa del Indio: *De esta circunstancia quisiera yo que sacaramos todos grande devocion à esta Sagrada Imagen, y gran-*

grande confianza para esperar su proteccion. Porque si en algunas apariciones se ha visto el patrocinio de Maria estendiendo esta Señora el Manto, y defendiendo con él à sus devotos, ¿quánto mas ha de favorecer ahora, que ella misma quiere ser el Manto que nos defienda? Lee antes, à fojas 294, lo que acomoda de la capa de Elias à la de Juan Diego: *Veis aqui* (dice) *por que habiendo de patrocinar esta Santa Imagen al Reyno de Mexico, y à nuestra España, quiso quedarse en la capa de un Indio: porque en ella caben los dos espiritus, spiritus duplex, con que favorece à ambas partes. Tan empleada ha de estar en hacernos beneficios en esta Corte, como si hubiera aparecido solamente en ella. Tan benefica se muestra en aquel Nuevo Mundo, como si solamente para él hubiera aparecido. Eso es estar esta Imagen sagrada en la capa, en donde*

caben dos espiritus enteros, spiritus duplex. Pallium quod ceciderat Elie. ¿Pudieras, ò Lector, siendo de Mexico decir mas de esta Imagen bendita que este Predicador de Aragon? Perdonale, pues, el obsequio à Madrid y à la Señora, à quien predicaba, que es de Castilla, si llevado con vehemencia de él, apropia à Madrid lo que no le puede quitar à Mexico.

Y para que mas bien te despiques en este punto, te ruego, que de este Sermon pases à leer un Librito en octavo, que el año pasado de 1681 imprimió en Roma Anastasio Nicoselli, en Toscano, de la Aparicion milagrosa de esta Imagen Sagrada de Guadalupe, sacado de una Relacion (como dice en el Prologo) Latina, que de este milagro se presentó con las peticiones de la Ciudad de Mexico, del Cabildo Sede-vacante, y de todas las Religiones en la Sacra Congregacion de Ritos, à fin de que la San-

tidad de Alejandro Papa Septimo hiciera dia de fiesta el de su Aparicion milagrosa, y diese Misa y Rezo particular à aquel dia. Todo lo qual se presentó en la Sagrada Congregacion en nombre del Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Mexico, Procurador de la causa, con una carta del Ilustrisimo y Excelentisimo Señor D. Diego Osorio Escobar y Llamas, Obispo de la Puebla, Virrey de Mexico, y Gobernador del Arzobispado, à doce de Junio del año de 1663, y las Informaciones juridicas, de que hablo en el capitulo 13, el año de 1667, à quatro de Marzo. En este elegante y piadoso escrito verás à tu prodigiosa Imagen conocida y aplaudida ya, no solo en la Corte de España, sino en la Corte de Roma: aprobada del Maestro del Sacro Palacio, mandado imprimir de Monseñor Vicesgerente; admitida à examen en la Sagrada Congre-

gregacion de Ritos, nombrada de su Autor: *Commune totius mundi gaudium* con San German: *Imagen maravillosa, siempre amable y adorable de la gran Madre de Dios*, dedicada al Reverendisimo P. Fr. Raymundo Capisucco, Maestro del Sacro Palacio: con otras innumerables excelencias de ella que prueban: „ Que fue singular favor, que hizo Dios à Mexico, en su „ milagrosa Aparicion en ella: que es „ Imagen propia suya, sin que por „ eso deje de estenderse à toda la Christi- „ tiandad, como de comun beneficio „ su influencia: „ que aunque fuera del Reyno le ha acrecido la piedad nuevos cultos, nunca le han faltado en los obsequios religiosos de Mexico los que debe, y se le deben, *Con ogni maggiore esquisitezza* (por decirlo con sus mismas palabras) *é sontuosità di pretiosa supellectile, di vasi Sacri, di lampade, di candileri de oro, & argento &c. con eche ella si custodice, si vede,*

si venera, & si adora no solo dal frequentissimo concurso di Paesani del Mexico, má da tutti Popoli de questo nuovo Emisphero. &c.

¿Qué mas puede desear tu piedad y devocion con la Venerable Imagen, para entender, que quien habla con sinceridad no quita à Mexico la gloria de ser suya, como aparecida dentro de sus Casas Arzobispales, como pintada en una Manta suya con los colores, que dieron las rosas de su pais, que son tuyas? ¿Por qué en su tierra se dieron? Solo puedes tener (asi lo recela mi cortedad) en que tropezar en mi Historia, que aunque la emprendió mi afecto à la Santa Imagen, y mi estudio à Mexico tu Patria, la escribió mi insuficiencia, y la deseó mi ignorancia. Leela con piedad; y con lo que hallares bueno en su Sagrado asunto, puedes recompensar lo malo que encontrares à cada paso en su inculta fábrica. Vive, & vale.

HISTORIA
DE LA MILAGROSA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA
DE GUADALUPE
DE MEXICO.

CAPITULO I.

Sitio de la Aparicion de la Santa Imagen de Guadalupe.

Mexico, en su Gentilidad Corte del gran Imperio de los *Toltecas* y *Culhuas*, y Cabeza de muchos Reynos tributarios suyos, tuvo su principio y nombre, segun la etimología de él, de la aparicion de una Luna llena: que no habia de preciarse de menos lucido origen Ciudad de tanta celebridad y grandeza. El caso lo cuentan asi los Naturales, por tradicion de sus

ma-

Mexico tuvo su nombre de la Luna que se apareció en el agua.